



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

164

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2015-MDP

PICHANAQUI, FEBRERO 17, 2015.

VISTO: El Informe N° 042-2015-AVT/GPPR/MDP, y el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2015-MDP, de fecha 16.Febrero.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inc. 26 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2015-MDP, de fecha 16.Febrero.2015, fue puesto a consideración el Informe N° 042-2015-AVT/GPPR/MDP, mediante el cual la Gerente de Planificación y Presupuesto recomienda la suscripción de convenio interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Río Negro ya que cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/, 16,627.00, el mismo que puesto a consideración y debate fue aprobado por unanimidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- AUTORIZAR al Econ. Zósimo Cárdenas Muje - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Río Negro, con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado "Rehabilitación del Maderamen del Puente Pasarela Peatonal sobre el río Ipoki L=90.00.m".

SEGUNDO.- ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE

